

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

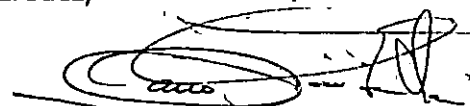
1.-Pongase a disposición del petente el expediente para que retire el oficio solicitado.

2.-Reconocer personería para actuar en el presente proceso al abogado Alexander Quintero Penagos portador de la cedula de ciudadanía No. 94.511.856 y T.P. No. 173.098 para actuar como apoderado judicial de la señora Jenny Alejandra Ochoa Zúñiga en la forma y términos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P).

3.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO-URREA

RADICADO:
REFERENCIA:
DEMANDANTE
DEMANDADO:

760014003012-2.011-00885 -00
DIVISORIO
DARIO ZAPATA ANGEL
HEREDEROS MARIA CARLOTA NIETO BUENDIA

